CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS

CERTIFICA

Que en la planta de cargos del Municipio de Belalcázar no existe personal suficiente ni disponible para prestar el servicio relacionado con: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS.**

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, que en su artículo 2.8.4.4.5 establece: «Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán», en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA – LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Belalcázar, Caldas, el 6 de noviembre de 2026.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno
Encargada de las funciones de la Secretaría de Salud – Decreto N.º 086 de 2026
Firma electrónica – SECOP II

Proyectó:
Santiago Montoya Rojas
Componente de Contratación

Revisó y aprobó jurídicamente:
César Alberto Arcila Restrepo
Asesor jurídico